

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer, informándole que el apoderado judicial del demandante solicita se incluya en la sentencia proferida por este Despacho, el número de identificación de su poderdante para efectos de proceder con su protocolización. Sírvase proveer.

Cali, 10 de noviembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, diez (10) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1385
Radicación No. 76233-40-89-001-2017-00070-01

Vista la solicitud que antecede y conforme lo dispuesto en el artículo 285 del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

Aclarar la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021, proferida por esta instancia judicial, en el sentido de señalar que el demandante JOSÉ EMETERIO CRUZ SANTACRUZ, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.970.809 de Cali.

Lo anterior para efectos del registro y los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4ef2b773e1c3168dddod8b827d4bod591dff25ofccd5aa553598727bod9e076

Documento generado en 10/11/2021 11:28:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>